



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2007/MPH-CZ

Caraz, 30 MAR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2007 del 20 de marzo de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 16-2007-MPH-Procuraduría, de fecha 01 de marzo de 2007, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, señala que, el 05 de marzo último, presentó una denuncia urgente ante la intempestiva usurpación del predio "Santa Teresita del Ombú", por lo que siendo un asunto de emergencia no tenía en ese momento la autorización para presentar la aludida denuncia; en tal sentido, solicita que se emita la resolución para que regularice la presentación de la denuncia sin autorización;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para iniciar las acciones legales correspondientes ante el órgano jurisdiccional, ante la intempestiva usurpación del predio Santa Teresita del OMBÚ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL